
 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</p>	<p>NOTIFICACIÓN POR AVISO</p>	 <p>Código: FO-GF-01-010</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha de modificación: 21/11/2016</p>

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Manizales, 23 de marzo de 2018

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION N°000178, de Fecha 16 de febrero de 2018**, en contra del señor(a) **SOLEYDY MOSQUERA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° **35.587.587**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la **FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO**, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el **Acta de Aprehensión N° 17900168 del 14 de JUNIO de 2017**.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;


“RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR que las actuaciones administrativas realizadas por esta Unidad en razón del Acto Administrativo N° 7485-7 del Veintinueve de Septiembre de 2017, donde se corrige el Numero de Cedula de la señora **SOLEYDU MOSQUERA**, es el siguiente **35.587.587**.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;



WILIAM VASCO CORRALES
 Jefe Unidad de Rentas

Proyecto: **DJEGO A. CARMONA**
Unidad de Rentas